

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de diciembre de 2009, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio que se cita, para Obras de Ingeniería Civil, Áreas de Obras Lineales, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción (BOJA núm. 22, de 3.2.2010).

Advertido error en el texto de la Resolución por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Geotécnica del Sur, S.A.», localizado en Mancha Real, Jaén, para obras de ingeniería civil, áreas de obras lineales, y la inscripción en el registro de laboratorios de ensayo de control de calidad de la construcción, publicado en el BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2010, en la página número 32, se procede a la corrección en los siguientes términos:

En la columna izquierda, línea número 53, donde dice:
«LE121-JA09, relacionando los ensayos reconocidos».

Debe decir:
«LE117-JA09, relacionando los ensayos reconocidos».

Sevilla, 3 de febrero de 2010

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1727/09, y se emplaza a terceros interesados

En fecha 9 de noviembre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1727/09, INTERPUESTO POR DON ANTONIO OLIVARES CALVO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1727/09 interpuesto por don Antonio Olivares Calvo contra la Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Técnicos de Salud, Técnicos de Función Administrativa, Ingenieros Técnicos, Trabajadores Sociales y Gestión de Función Administrativa, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de noviembre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1727/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de noviembre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO de 2 de febrero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se excepcionan de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, determinadas subvenciones que se concedan por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en el marco del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

El Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado mediante Decreto 395/2008, de 24 de junio, se sustenta en la concertación social manifestada en el Pacto Andaluz por la Vivienda suscrito el día 13 de diciembre de 2007, entre la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía y las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía. También se ha suscrito un convenio con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias como parte sustancial en el desarrollo del referido Pacto, así como con las entidades de crédito que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía para canalizar la financiación a las actuaciones protegidas de vivienda y suelo que se ejecuten en el marco de este Plan.

El citado Plan Concertado contiene las medidas necesarias para fomentar el acceso a la propiedad de las personas y sus unidades familiares con residencia administrativa en Andalucía. En líneas generales, en los programas para facilitar el acceso a la vivienda, ya sea en propiedad o en arrendamiento, se han establecido ayudas económicas para las personas destinatarias al objeto de que el esfuerzo que han de realizar las mismas no supere un tercio de los ingresos anuales para el acceso a la propiedad y del 25 por ciento de los ingresos para el acceso al alquiler.

Para que las ayudas económicas que se concedan tengan una incidencia directa y efectiva en el esfuerzo que han de realizar las familias adquirentes de viviendas protegidas, en la Orden de 10 de noviembre de 2008, de desarrollo y tramita-